

**ACUERDO RECTORAL No. 001
AJUSTADO AL 2024**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN- GINEBRA VALLE

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE- Versión 2**

**DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS
ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 1290 DE
2009**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 183 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, y demás normas vigentes y, CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, establece que, para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se debe tener el siguiente contenido:
 - Los criterios de evaluación y promoción.
 - La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 - Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 - Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.
 - Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 - Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 - Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 - La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
 - La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
 - Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes
 - sobre la evaluación y promoción.
 - Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

4. Que el Artículo 6 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determine los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
5. Que el artículo 8, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con la comunidad educativa.
6. Que el Artículo 8, numeral 3 del Decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en sesión en el consejo directivo y consignación del acta.
7. Que el Artículo 8, numeral 7 del Decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
8. Que el artículo 11, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009, establece que es responsabilidad del establecimiento educativo: definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
9. Que el Consejo Académico, en reunión Ordinaria del 22 de enero de 2024 (Acta N° 001 de 2024) y previo trabajo con el equipo directivo y docentes, se plantea realizar los ajustes, de acuerdo a las necesidades identificadas durante los años anteriores, el Consejo Académico elegido para el año 2024, emite su concepto técnico y da su visto bueno para efectuar los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) Versión N.º 1 aprobada en el 2018.
10. Que el Consejo Académico, una vez agotados los procesos que son de su competencia, presenta ante el Consejo Directivo para su aprobación, las modificaciones socializadas en asamblea de maestros.
11. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE, para el año lectivo 2024.
12. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del decreto 1290 de 2009.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Que en reunión de Consejo Directivo realizada el día jueves 25 de enero de 2024 y de acuerdo al Acta N°. 07, se Adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes - SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009, quedando así:

CAPITULO I SOBRE ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

ARTICULO 1. La Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **INSTITUCIONAL:** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes; por lo tanto, la Institución educativa Inmaculada Concepción oficial de Ginebra a través del Consejo Académico previo concepto tomado de las

comisiones de Evaluación y Promoción, fijará o presentará los planes permanentes de mejoramiento académicos de acuerdo con los resultados obtenidos por la institución en las pruebas de Estado y en las acciones de seguimiento en cada periodo.

- La Institución educativa promoverá la participación de la totalidad de sus estudiantes matriculados en grado 11 a las pruebas SABER ante el ICFES, apoyando procesos de inscripción y registro para la presentación de las mismas.
- El Consejo Académico analizará cuantitativamente con cada comité de área, cada año, los componentes temáticos evaluados y los resultados alcanzados en las pruebas **SABER** con el fin de revisar indicadores estratégicos, promover los planes de mejoramiento pertinentes en todas las áreas del conocimiento, y temas específicos, a fin de mejorar la posición de la Institución Educativa en los resultados nacionales.

ARTICULO 2. Objeto del Sistema de Evaluación Institucional

El sistema institucional de evaluación escolar reglamenta la evaluación de los aprendizajes, promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica Primaria, básica Secundaria y media al tiempo que define los requisitos para obtener el título de Bachiller Académico.

PARÁGRAFO. Este reglamento no aplica para ninguno de los grados del nivel de Educación Preescolar. Los Docentes de este nivel harán seguimiento e informe personalizado de sus estudiantes, valorando sus avances en el proceso educativo y tendrán en cuenta que Ellos siempre se promocionan al grado primero del nivel de educación básica. Este concepto se rige por el Decreto 2247 de 1994.

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Definir los criterios para la promoción de estudiantes.
5. Aportar información a la Coordinación Académica para los ajustes e implementación del plan de mejoramiento institucional.

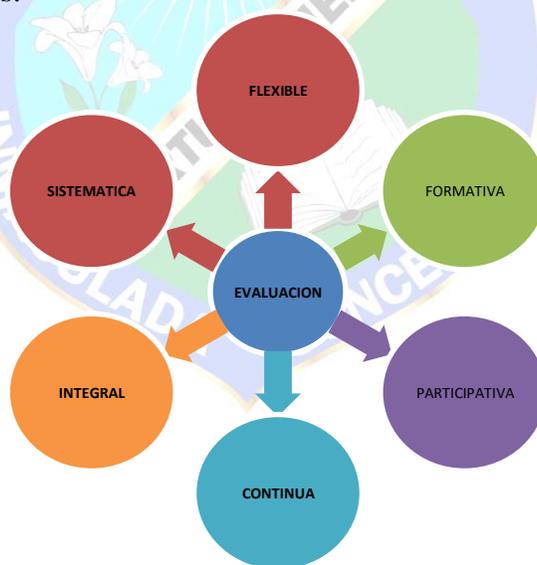
El proceso de evaluación Integral que se propone adquiere sentido y significado en el aula y más allá de ella, por cuanto permite valorar el saber hacer (lo procedimental), el saber ser (lo actitudinal) y el saber saber (lo cognitivo):

- ✓ Valorando los procesos y acciones del estudiante en su aprendizaje.
- ✓ Valorando el alcance de las metas, logros y desempeños establecidas en cada área del plan de estudios.
- ✓ Estimulando la sana convivencia y el fortalecimiento de valores y actitudes.
- ✓ Favoreciendo y potenciando en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- ✓ Identificando las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.

- ✓ Llevando a cabo el plan de acompañamiento personal con los estudiantes que en atención a sus deficiencias o necesidades lo requieran.
- ✓ Ofreciendo a los estudiantes la oportunidad para aprender del acierto, el desacierto y en general de las experiencias pedagógicas desarrolladas en el aula y fuera de ella.
- ✓ Determinando el estado de desarrollo de los procesos formativos (En términos de las dimensiones del desarrollo), para generar estrategias de intervención que permitan mejorar o fortalecer a aquellos estudiantes con bajos niveles de desempeño.
- ✓ Promoviendo Qué a través del análisis académico integral realizada al finalizar cada período escolar, los maestros de grado establezcan el indicador de desempeño de las acciones curriculares prescritas, se levanten las no conformidades que están por debajo del nivel de aceptación y se establezcan las medidas preventivas y correctivas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los siguientes períodos escolares.
- ✓ Realizando la auto evaluación y co-evaluación respectivas, como prácticas de formación permanentes, de tal forma que se constituyan en elementos valorativos del proceso formativo de los estudiantes.
- ✓ Suministrando la información necesaria que contribuya a la auto evaluación académica de la institución y a la actualización permanente de los procesos de gestión académica.

ARTICULO 4. Características de la evaluación de los estudiantes.

La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa INMACULADA CONCEPCION tendrá las siguientes características:



- **Continua.** Es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral.** Es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante.
- **Sistemática.** Es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarda relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y desempeños.

- **Flexible.** Es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- **Interpretativa.** Es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del Estudiante.
- **Participativa.** Es decir, que involucra a todos los agentes que intervienen en el proceso de formación del Estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- **Formativa.** Es decir, que permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, en favor del reconocimiento de los valores institucionales a fin de lograr su mejoramiento personal.

ARTÍCULO 5. Coherencia de la evaluación con el diseño y el proceso de ejecución curricular.

La evaluación del Estudiante es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. Para facilitar la labor educativa y pedagógica, los Educadores, Estudiantes y Padres de Familia deberán:

- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los miembros de la Comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los Educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los Estudiantes. Esto implica observar y estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran conductas manifiestas del progreso de los Estudiantes.
- Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que este no se agota en la escuela, sino que sigue ocurriendo a lo largo de la vida.
- Cuando se evalúen los desempeños de los Estudiantes, considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales, etc., con el fin de *humanizar* y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

CAPITULO II

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LOS DOCENTES

ARTICULO 6. Responsabilidades de la institución educativa.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir en Consejo Académico, presentar para su aprobación al Consejo Directivo y posteriormente Divulgar y adoptar el sistema institucional de Evaluación.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los Estudiantes, definidos en el consejo Académico al inicio del año validado con las comisiones de evaluación y promoción y finalmente aprobado por el Consejo Directivo.

3. Convocar reuniones de Docentes y Directivos Docentes, por niveles y/o grados, al inicio de cada periodo académico para analizar y diseñar anticipadamente estrategias de evaluación, nivelación y apoyo para la superación de debilidades de los Estudiantes con bajo rendimiento académico. Igualmente, dichas estrategias deben presentarse oportunamente a Estudiantes, Padres de familia y Docentes.
4. Promover y mantener acciones de interlocución entre Directivos, Docentes, Padres de familia y el Estudiante, con el fin de implementar estrategias para la superación de debilidades, la promoción, los informes periódicos de evaluación, y cumplir el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y sustentar mediante acta los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear las comisiones de evaluación y promoción, para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los Estudiantes.
6. Atender a través del consejo académico y de acuerdo con el formato PQRSF (De Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones) los requerimientos de Directivos, Docentes, Padres de familia y de los Estudiantes, en relación con la evaluación y la promoción y activar la ruta de seguimiento en la búsqueda de soluciones que aporten al horizonte institucional. Ver documento anexo
7. Si las situaciones consideradas en el numeral anterior y custodiando el debido proceso lo ameritan, se presentan ante el Consejo Directivo el cual servirá de instancia para decidir
8. sobre reclamaciones que presenten los Estudiantes o sus Padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
9. A través del Consejo Académico, analizar cuantitativa, cualitativa y periódicamente los informes de evaluación de los estudiantes con el fin de hacer seguimiento a indicadores e identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el óptimo desempeño de los Estudiantes, e introducir las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para mejorar.
10. Presentar ante el ICFES a las pruebas SABER la totalidad de los Estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se requiera.
En casos excepcionales, el estudiante que no presente pruebas saber 11 debe a través de su acudiente manifestar de manera escrita las razones por las cuales no presentará pruebas saber 11

ARTÍCULO 7. Derechos de los estudiantes.

El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. (Cognitivos, Actitudinales y Procedimentales)
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas al respecto.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en los desempeños que afecten directamente sus aprendizajes.

ARTÍCULO 8. Deberes del estudiante.

El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Respetar la orientación pedagógica establecida en la Institución

ARTÍCULO 9. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los Padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los Estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 10. Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los Padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los Estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación
4. Respetar la orientación pedagógica establecida en la Institución
5. Comprometerse responsablemente en el ámbito familiar con el proceso de formación integral de su hijo(a).

ARTÍCULO 11. Derechos de los Maestros y Maestras

1. Recibir trato cordial y respetuoso de la comunidad educativa.
2. Ser respetado en su idoneidad profesional.
3. Ser respetado en su autonomía para orientar el área según los criterios institucionales.
4. Desempeñar sus labores profesionales en un ambiente agradable y de sana convivencia.

ARTÍCULO 12. Deberes de los Maestros y Maestras

1. Evaluar de manera integral a sus estudiantes, en igualdad de condiciones, sin discriminar por razones de género, credo religioso o partido político y en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Asesorar y acompañar al estudiante en el reconocimiento de sus fortalezas y en el estímulo para la superación de sus debilidades y formación integral.

3. Brindar un trato cordial y respetuoso a la comunidad educativa sin exclusiones.
4. Velar por el cumplimiento de las normas institucionales para alcanzar la excelencia.
5. Diseñar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para aquellos estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, trastorno o capacidad excepcional, con el fin de garantizar la permanencia y promoción de estos estudiantes
6. Favorecer un ambiente agradable donde la evaluación no sea un mecanismo represivo sino de seguimiento integral del proceso de aprendizaje.

CAPITULO III

DE LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 13. Los Criterios de Evaluación y Promoción.

Se denomina *“criterio de evaluación a la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante. El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.*

Partiendo de los enunciados que en diferentes artículos hace el Decreto 1290, en el sentido de evaluar *el desempeño cognitivo, personal y social*, los criterios básicos de la evaluación estarían ligados a los pilares de la Educación: *“Saber Saber” (lo cognitivo), “Saber Hacer” (lo procedimental) y “Saber Ser” (lo actitudinal).*

Los criterios de evaluación en la I. E. Inmaculada Concepción, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene dentro de la Institución. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la I.E. Inmaculada Concepción:

- a) Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), Competencias Ciudadanas y los Lineamientos Curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país.
- b) Los Indicadores de Desempeño que determine la Institución, en cualquiera de las áreas o asignaturas, entendidos como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se alcanzaron. Los Indicadores de desempeño miden las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir y desarrollar nuestros estudiantes.
- c) Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un indicador específico.
- d) El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación.
- e) El desarrollo de los Principios Institucionales.

Para asegurar una **Evaluación Integral** se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Saber – Saber (lo cognitivo), Saber – Hacer (lo procedimental) y Saber – Ser (lo actitudinal).
- La valoración cuantitativa y cualitativa del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del profesor.
- Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor. (Auto y Coevaluación)
- Las valoraciones se harán sobre estándares básicos de competencias y/o desempeños alcanzados o dejados de alcanzar por parte del estudiante.
- Los estándares deben ser referentes evaluados en conjunto, ya que la enseñanza es integrada en relación a contenidos y procesos.
- En cada periodo (3 periodos definidos) se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Nivel de desempeño en el alcance y aproximación a los estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) y desarrollo de competencias en el proceso de aprendizaje.
- La valoración mínima para aprobar un área es de 3.0
- Cuando son varias las asignaturas que integran un área, se definirá la valoración final de cada periodo de acuerdo a la intensidad horaria que tenga cada asignatura así:

TABLA DE PORCENTAJES NIVEL BASICA PRIMARIA

Área: Ciencias Naturales y Educación Ambiental		
Asignatura	Porcentaje	Grados
Introducción a la Química	10%	4° a 5°
Introducción a la física	10%	4° a 5°
Componente biológico y ambiental	80%	4° a 5°
Componente biológico y ambiental	100%	1° a 3°
Área: Ciencias Sociales		
Historia, Geografía, Const. Política y Democracia	80%	1° a 5°
Cátedra de Paz	10%	1° a 5°
Estudios afrocolombianos	10%	1° a 5°
Área: Matemáticas		
Aritmética	80%	1° a 5°
Geometría/Estadística	20%	1° a 5°
Área: Lengua Castellana		
Lengua castellana	90%	1° a 5°
Comprensión lectora	10%	1° a 5°
Área: inglés		
Inglés	90%	1° a 5°
Comprensión Oral y Escrita en inglés	10%	1° a 5°

TABLA DE PORCENTAJES NIVEL BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

Área: Ciencias Naturales y Educación Ambiental		
<u>Asignatura</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Grados</u>
Introducción a la Química	25%	(6° a 9°)
Introducción a la Física	25%	(6° a 9°)
Comp. Biológico y Amb.	50%	(6° a 9°)
Química	50%	(10°)
Física	50%	(10°)
Química	40%	(11°)
Física	50%	(11°)
Biología	10%	(10° y 11°)
Área: Ciencias Sociales		
<u>Asignatura</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Grados</u>
Historia, Geografía, Const. Política y Democracia	80%	(1° a 11°)
Cátedra de Paz	10%	(1° a 9°) 20% (10° a 11°)
Afrocolombianidad	10%	(6° a 9°)
Área: Lengua Castellana		
<u>Asignatura</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Grados</u>
Lengua Castellana	80%	(6° y 11°)
Comprensión Lectora	20%	(6° y 11°)
Área: inglés		
<u>Asignatura</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Grados</u>
Inglés	80%	(6° y 11°)
Comprensión Oral y Escrita en inglés	20%	(6° y 11°)

Área: Matemáticas		
<u>Asignatura</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Grados</u>
Aritmética	80%	(1° y 7°)
Geometría/Estadística	20%	(1° y 7°)
Algebra	80 %	(8° y 9°)
Geometría/Estadística	20%	(8° y 9°)
Trigonometría	80%	10°
Geometría/Estadística	20%	10°
Calculo	80%	11°
Geometría/Estadística	20%	11°

- La Constitución Política de Colombia de 1991, ordena garantizar la educación hasta los 16 años de edad. Para dar cumplimiento a este mandato, un propósito de la Ley General de Educación y del Decreto 1860 de 1994, es retener al estudiante en la institución y en el sistema educativo, por lo menos hasta el grado 9°.

En este contexto, la promoción es el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de los criterios establecidos en el SIEE. Tiene un fundamento en el análisis de los resultados de la evaluación, reflejo de una formación integral adecuada, conforme a las propuestas consolidadas del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

En este orden de ideas, los **Criterios de Promoción** están constituidos por los requisitos mínimos que se indican al inicio del año lectivo como los objetivos a cumplir para poder ser promovido de grado y serán los siguientes:

CRITERIOS DE PROMOCION

1. La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.
2. Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica, en los grados de primero a tercero, la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en lenguaje y matemáticas. De primero a tercero con desempeño bajo en Lengua Castellana y Matemáticas, se reprueba el grado al terminar el año lectivo.
3. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

4. Cuando en un área el estudiante obtiene valoración inferior a 3.0, se infiere que no se alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la valoración corresponderá es desempeño Bajo.
5. El desempeño bajo en una de las áreas que está conformada por dos o más asignaturas, como lo son (Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas e Inglés) o dos (2) de las áreas fundamentales y obligatorias, que están conformadas por una sola asignatura, se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior o a obtener el diploma de bachiller. Esto rige a partir del 4º grado de básica primaria hasta el grado 11º.
6. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura, cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esa área o asignatura.
7. Los estudiantes que, por algún motivo, requieran de Promoción Anticipada debido a viajes, situaciones de estudio u otra razón debidamente sustentada y justificada, deberán validar su solicitud ante el Consejo Académico el cual emitirá concepto escrito y lo trasladará al Consejo Directivo para su aprobación. Cuando el padre de familia y el estudiante soliciten a coordinación Valoraciones Parciales de determinado periodo, debido al retiro definitivo del estudiante, coordinación académica se reunirá con los docentes titulares de las áreas del grado que cursa, para definir la valoración correspondiente.
8. La ausencia a clases de un estudiante es responsabilidad de él y el padre de familia. Cuando dichas ausencias son por motivo viaje prolongado (más de una semana), se debe presentar información escrita a coordinación, quien informará a los interesados que deben dirigirse a los docentes titulares de cada una de las áreas, para definir con ellos procesos de evaluación.
9. Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada uno de los tres (3) períodos será, 35% 1º y 3º Período y 30% 2º Período. Para los estudiantes que solicitan traslado a nuestra institución.
10. Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución Escolar; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.
11. **Casos especiales de promoción:** El ciclo de PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que NO se reprueba el grado.
12. **Planes de Apoyo:** Se consideran planes de apoyo todas aquellas actividades adicionales que la Institución programa a través de sus docentes para buscar mejorar los desempeños de los estudiantes y superar las dificultades de aprendizaje en el caso de los que presentan desempeños bajos y potenciar las habilidades de aquellos que se destacan por desempeños de nivel alto o superior. Los planes de apoyo de periodo no deben ser excluyentes.

El Proceso a seguir es:

- a) A la mitad de cada período, el director de grupo recibirá la información de los estudiantes que estén presentando bajo desempeño académico y/o disciplinario, para citar al padre de familia y estudiante y firmar acta de compromiso, para mejorar los desempeños no alcanzados a la fecha, esto con el fin de reducir el número de estudiantes que al final del período pierden alguna asignatura o área. Finalizado el período académico y en reunión de entrega de boletines se entregará los planes de apoyo a aquellos estudiantes que hayan presentado desempeño bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios de la institución.
- b) Al finalizar cada período académico, cada docente del área presenta un informe o reporte a Coordinación Académica, sobre los estudiantes que presentan Valoración con desempeño Bajo,

al igual que las actividades de apoyo que deben realizar, para ser analizados en la comisión de evaluación y promoción.

- c) Se citan los padres de familia y/o Acudientes de los estudiantes que realizarán Plan de apoyo para dar a conocer la situación académica de su hijo(a) y solicitar acompañamiento en la preparación y estudio de las respectivas actividades de plan de apoyo asignadas, se firma acta.
- d) Los estudiantes, en las fechas establecidas y en jornada regular, presentan el Plan de Apoyo, adjuntando el Acta diligenciada y firmada por su acudiente.
- e) En el tercer (3) y último periodo, se realiza una (1) semana de Plan de Apoyo, correspondientes al último periodo. Posteriormente Los estudiantes No Promovidos con un área o más, se les proporcionará la posibilidad de acogerse al plan de nivelación para estudiantes no promovidos, el cual será entregado al padre de familia y estudiante que se acoja a dicho plan de nivelación, para ser evaluado las dos primeras semanas académicas del año siguiente, con el fin de poder ser promovido si cumple a cabalidad con el plan asignado.

El Plan de Nivelación, se diseñan así:

- ✓ Cada docente diseñará las actividades correspondientes a las competencias y desempeños no alcanzados por el estudiante (Presentación de trabajo escrito, sustentación de trabajo escrito y prueba escrita tipo Icfes)
 - ✓ Los estudiantes que presentan el Plan de Nivelación, deberán estar matriculados en el año reprobado y serán evaluados dentro de los 15 días hábiles académicos del año siguiente.
 - ✓ Los docentes presentan Informe Final a Coordinación para elaborar Acta y esta será entregada a la Comisión de Evaluación y Promoción, que definirá si el estudiante es promovido al grado siguiente o continúa repitiendo en el año que está matriculado.
- f) Los estudiantes que al finalizar el último período presenten desempeño bajo en un área que la conforme una sola asignatura, deberá presentar el plan de apoyo correspondiente y la comisión de evaluación y promoción definirá su estado de promoción o no al grado siguiente.
 - g) Los estudiantes reportados a presentar actividades de apoyo final, que no se presenten sin justificación sustentada serán declarados reprobados en la asignatura o área correspondiente.

Planes de Apoyo: En relación con las actividades de apoyo de cada periodo:

1. Los estudiantes que no presenten las actividades de apoyo en cada periodo, en las áreas y/o asignaturas en las que fueron reportados, mínimo en un 50% del año escolar; no tendrán la oportunidad de presentar las actividades de apoyo final.
2. Los estudiantes reportados a la Comisión de Evaluación y Promoción, serán valorados en el rango de 1.0 a 3.5
3. Por principio de favorabilidad, los estudiantes reportados a la Comisión de Evaluación y Promoción, que no alcancen una valoración superior a la obtenida inicialmente; se les asignará la valoración con la cual fueron reportados.
4. Las actividades de apoyo de periodo, deben presentarse dentro del horario de clase de las áreas y/o asignaturas en las cuales fueron reportados.
5. Estudiantes que no fueron reportados a la Comisión de Evaluación y Promoción se da por entendido que la valoración final del periodo no será inferior a 3.0
6. La nota del plan de apoyo no se promediará con las notas del reporte a la comisión de evaluación y Promoción.

ARTICULO 14. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Se entiende por **escala de calificación escolar** a “la sucesión ordenada de símbolos numéricos, gráficos o léxicos que sirve para expresar el resultado de evaluaciones o de distintas medidas de conducta escolar: rendimiento, asistencia, comportamiento individual, actitud hacia el aprendizaje, orden, limpieza, etc. La calificación es el resultado de una evaluación, de un examen, de una prueba objetiva, de una observación, de un trabajo, de una participación, etc.”.

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 1 a 5, con un equivalente conceptual expresado en desempeños:

Rangos de Valoración Cuantitativa	Equivalente Conceptual
4.6 a 5.0	Desempeño Superior (S)
4.0 a 4.5	Desempeño Alto (Al)
3.0 a 3.9	Desempeño Básico (Bs)
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo (Bj)

PARAGRAFO: Si al promediar la nota final, el segundo decimal es 5 o mayor a 5, se aproxima al dígito superior siguiente y si es 4 o menor a 4 se deja el entero, y la primera cifra decimal.

Los diversos tipos de desempeño se definen así:

Desempeño Superior:

Se entiende como excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance de 4.6 a 5.0 en su desempeño.

Desempeño Alto:

Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance de 4.0 a 4.5 en su desempeño.

Desempeño Básico:

Se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance de 3.0 a 3.9 en su desempeño.

Desempeño Bajo:

Se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en Sistema de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance de 1.0 a 2.9 en su desempeño.

ARTICULO 15. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

La Evaluación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto, los estudiantes deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales teniendo necesariamente una valoración de acuerdo a sus esfuerzos, intereses y aptitudes. Cuando la Educación es consagrada como un derecho por la Constitución Política de Colombia, la evaluación deja de ser selectiva y excluyente para convertirse en un instrumento que permita acompañar a todos los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y competencias de acuerdo a sus diferencias.

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

LA AUTOEVALUACIÓN: Con fundamento en los estándares propuestos el Estudiante valora su desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, la honestidad.

La valoración integral deberá contemplar los aspectos cognitivos, personal y social, enmarcados dentro de las competencias del Saber Saber (lo cognitivo), Saber hacer (lo procedimental) y Saber ser (lo actitudinal) y deben ceñirse además dentro de los siguientes parámetros:

- Las pruebas escritas en su mayoría se estructurarán y aplicarán teniendo como base las pruebas SABER.
- Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización
- del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
- Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución, del Municipio o la dirección en la web y atendiendo normas ICONTEC y APA
- Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase o en casa.
- Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.
- Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.
- Los estudiantes solamente realizaran trabajos en grupo en clase.

Con el fin de asegurar beneficios importantes de las estrategias anteriores, en los grupos de Estudiantes se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

- Reconocimiento por parte de Educadores, Padres de Familia y Estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral.
- Aplicación de técnicas de autocorrección y de valoración mutua, de los avances presentados en los indicadores de desempeño.
- Implementación de la autoevaluación de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los Estudiantes, a fin que sean aceptadas y se habitúen a ellas, pues es esencial que el Estudiante aprenda a valorar su desempeño y a determinar el gusto o el disgusto que éste le produce y pueda tomar decisiones al respecto.
- Iniciación con prácticas de valoración mutua de los avances en el alcance de los desempeños propuestos. En la medida en que los Estudiantes fortalezcan y toleren este aprendizaje, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con propuestas para superarlos.
- Motivación a los Estudiantes hacia la importancia para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente el de sus Pares.

A partir del Horizonte Institucional Educativo de la I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN, se privilegian, entre otras, las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

En el Saber – Saber (Lo cognitivo)

- Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática lectiva: Determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada área y/o asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar (Plan de Refuerzo).
- Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada período que Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- Evaluaciones finales o generales, tanto escritas como orales, realizadas al final de un período. Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.
- Evaluaciones censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos (ICFES, PISA, TIMSS, HELMER PARDO etc.).

En el Saber – Hacer (Lo procedimental)

- Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, demostraciones y prácticas de laboratorio.

- Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas. ICONTEC y APA
- Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año o semestre lectivo.
- Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.
- Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

En el Saber – Ser (Lo actitudinal)

- La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.
- El registro de observaciones que diligencie el maestro en su respectiva planilla de evaluación integral.
- Los formatos de seguimiento del curso, en la agenda del estudiante, en los informes parciales de seguimiento y en las entrevistas con los padres de familia o acudientes.
- La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencien la Sistema de Evaluación. Integración y vivencia de los valores cristianos que la institución se propone desarrollar en los estudiantes.
- La participación de los estudiantes en las actividades de formación en valores humanos.

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

La inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes. Enseñar a una clase heterogénea, implica implementar una modalidad de currículo flexible y diverso, para lo cual se deben realizar los cambios necesarios. En la propuesta curricular por estándares planteada por el Ministerio de Educación Nacional, es importante tener en cuenta que las competencias se componen de dimensiones, dominios, niveles y criterios, cuyo despliegue acerca progresivamente al conocimiento y la valoración de diferentes tipos de desempeño.

Por lo anterior, es importante ponerse de acuerdo en realizar procesos de contextualización del aprendizaje teniendo en cuenta la autonomía curricular de las instituciones educativas, de tal manera que se puedan eliminar progresivamente barreras como la supuesta homogeneidad de los estudiantes, aportando una propuesta amplia, flexible y diversificable, que atienda a las necesidades reales de la localidad.

Otro elemento relevante es el conjunto de contenidos curriculares, los cuales pueden constituir una barrera o un facilitador para el aprendizaje y la participación del grupo de estudiantes. En

consecuencia, la decisión de qué enseñar, es un dilema al que se enfrentan continuamente los docentes y directivos docentes, teniendo en cuenta que esta decisión está determinada por las características siempre cambiantes del entorno y de la cultura, así como por las necesidades y opiniones de quienes reciben el servicio. Por ello, es necesario definir los mecanismos a través de los cuales se revise permanentemente el proyecto curricular.

1.1 Política Institucional de Inclusión

Principio rector de la política:

La Institución Educativa Inmaculada Concepción no discrimina, sino que promueve la diferencia; aprecia la diversidad y procura su transformación en una ventaja y oportunidad para el pleno desarrollo humano del individuo, en el marco del ejercicio de los derechos humanos.

Todos los procesos institucionales operan bajo la ley 1421 del 2017, la cual establece las disposiciones generales para la atención educativa de la población con discapacidad que tienden a garantizar el acceso libre y permanente en igualdad de oportunidades, independientemente de las características personales, socioeconómicas o culturales de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para la ejecución de esta política de inclusión en el ámbito académico, la institución desarrolla un programa de inclusión educativa cuyo eje transversal articulador es la adecuación curricular basada en la flexibilización curricular.

Líneas de trabajo de la Política Institucional de Inclusión:

Se proponen cada una de las tres líneas base contemplada en el Sistema de Registro de Matricula Estudiantil – SIMAT:

Primera Línea: TERRITORIALIDAD

- Negritudes
- Etnias indígenas
- ROM

Segunda Línea: CAPACIDADES EXCEPCIONALES

- Capacidades excepcionales
- Talento científico
- Talento tecnológico
- Talento subjetivo/artístico
- Talento atlético/deportivo
- Doble excepcionalidad (Estudiante que presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y simultáneamente presenta capacidad y/o talento excepcional.)

Tercera Línea: DISCAPACIDAD

- SV Baja visión
- SV Ceguera

- Trastorno del espectro autista
- DI Cognitivo
- Múltiple discapacidad
- Otra discapacidad
- SA Usuario de LSC
- SA Usuario de Castellano
- Sordo ceguera
- Limitación física (movilidad)
- Sistémica
- Psicosocial
- Voz y habla

Cuarta Línea: CONDICIONES CLINICAS- ENFERMEDADES CRONICAS E INCAPACIDADES PROLONGADAS (MAYOR A 1 MES)

- Estudiantes en condición de incapacidad: Adolescentes o jóvenes en estado de embarazo de alto riesgo.
- Estudiantes que requieran asistencia médica prolongada y compleja; como en mayoría de enfermedades crónicas: cáncer, enfermedades cardiovasculares y metabólicas, respiratorias crónicas, y huérfanas.
- Estudiantes quienes, debido a enfermedad, accidente, exámenes diagnósticos, tratamiento, convalecencia, deben ausentarse del EE por 30 días o más.

Quinta línea: TRASTORNOS COGNITIVO Y/O DE CONDUCTA CON O SIN HIPERACTIVIDAD

- Estudiantes que a través de historia clínica evidencien diagnóstico de trastornos de tipo cognitivo, emocional, psicológico, conductual u otros.

Cada línea tiene el propósito de atender un aspecto de riesgo de exclusión siendo los principales:

Desplazamiento forzado:

Las Naciones Unidas definen así el desplazamiento forzado: "Personas o grupos de personas obligadas a huir o abandonar sus hogares o sus lugares habituales de residencia, en particular como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violación de los derechos humanos." ONU, 1998; citado por Mendoza (2012).

Discapacidad:

“Según la OMS, discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales, por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.” Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre la discapacidad. Ginebra, Suiza; 2011. 388 p.; citado por Hurtado - Lozano (2014)

Los tipos de discapacidad que se contemplan en la institución son:

- Discapacidad física
- Discapacidad Sensorial (Auditiva-Visual)
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad mental
- Discapacidad Múltiple (2 o más discapacidades)

Apoyo académico especial y emocional:

De acuerdo al decreto 1470 del 2013, incorporado en el decreto 1075 del 2015, decreto único reglamentario del sector educación, por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años, las Instituciones educativas, deberán:

- Diseñar e implementar el Apoyo Académico y Emocional que garanticen a los estudiantes en condición de enfermedad el derecho a la educación, atendiendo a sus particularidades, en condiciones de equidad con los demás estudiantes.
- Efectuar ajustes al PEI, al SIEE y al Manual de Convivencia, reconociendo a este estudiante e institucionalizando la respuesta que se le brinda.
- Reportar al estudiante en condición de enfermedad en el SIMAT y mantener actualizada la información

Modalidades:

- Atención Domiciliaria.
- Atención en Establecimiento educativo
- Atención en Instituciones de apoyo (ICBF- Fundaciones de educación especial, Instituciones prestadoras de servicios de salud, y similares)
- Aula Hospitalaria

PROCESO DE EVALUACION PARA ESTUDIANTES QUE CUENTAN CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Los estudiantes con diagnósticos clínicos que cumplan con los criterios de discapacidad, y que cuenten con el certificado de discapacidad emitido por la Secretaria de Salud Departamental, participaran de un proceso educativo ajustado, equitativo, y acorde a sus necesidades. Para este caso el proceso académico y de evaluación se realizará de la siguiente forma:

- ✓ Se solicitará a los padres y acudientes el certificado de discapacidad, la historia clínica, valoraciones y recomendaciones médicas que sirvan de soporte y evidencia para realizar la caracterización en el SIMAT
- ✓ En caso de que el estudiante no haya sido certificado en condición de discapacidad, orientación escolar les dará la información necesaria para que los padres del estudiante puedan tramitar este certificado, sin perjuicio de la flexibilización que requiera en su proceso académico, mientras dure el trámite.
- ✓ Registro en el SIMAT para caracterización del estudiante en la categoría de discapacidad correspondiente.

- ✓ Generación de informe por parte de orientación escolar a los docentes donde se socializa el caso del estudiante, con diagnóstico y recomendaciones para la realización del PIAR. Se soporta este informe con la copia del registro del SIMAT, y su respectiva caracterización.
- ✓ El orientador escolar, director de grupo, o docente encargado, deberá diligenciar el Anexo 1 del PIAR para contextualizar el ambiente familiar, personal y educativo del estudiante.
- ✓ El director de grupo lidera el proceso de construcción del anexo 2 del PIAR. Los docentes de las áreas de Lengua castellana, Matemáticas, y Ciencias naturales realizarán ajustes razonables de acuerdo al formato establecido para PIAR por el Ministerio de Educación (Anexo 2)
- ✓ El director de grupo hará entrega a los padres de familia del anexo 2 del PIAR donde se registran los contenidos por periodo que se desarrollarán con el estudiante, las barreras que se identifican para su aprendizaje, y la flexibilización de la evaluación. Los padres deben hacer lectura de este documento y en caso de aceptar el proceso propuesto por los docentes se firma en calidad de aceptación. (se debe dejar una copia de este documento firmado por los padres en Coordinación académica)
- ✓ Cada periodo escolar los docentes deberán realizar el anexo 2 del PIAR y repetir el proceso para dar a conocer a los padres de familia los ajustes, y dejar constancia del recibido y aceptación
- ✓ Periódicamente se debe realizar por parte de, padres, estudiantes y directivo docente con función académica, revisión de los avances o barreras que se encuentren en el proceso de aprendizaje del estudiante de acuerdo a lo propuesto en el PIAR, para ajustar de ser necesario el proceso.
- ✓ Finalizando el año escolar, se debe realizar seguimiento académico por parte de los docentes involucrados en el proceso académico del estudiante, y dejar en acta registro de las fortalezas, y oportunidades de mejora que se encontraron en la implementación de los PIAR, y el compromiso del estudiante y los padres de familia con el desarrollo de las actividades planteadas. Se deberá dejar registro de la aprobación o reprobación del año escolar y las razones que dieron lugar a ello.

PROCESO DE EVALUACION PARA ESTUDIANTES QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS PARA ESTAR DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO ACADEMICO ESPECIAL

De acuerdo a la modalidad en la que se encuentra el estudiante que cumple con los criterios para estar incluido en el programa de apoyo académico especial, se realizarán los ajustes pedagógicos, y curricular de la siguiente manera:

Para los estudiantes en modalidad de atención domiciliaria:

- ✓ Se solicitará a los padres y acudientes la historia clínica, incapacidad, valoraciones y recomendaciones médicas que sirvan de soporte y evidencia para realizar la caracterización en el SIMAT y del mismo modo que planteen los criterios para realizar los ajustes correspondientes.
- ✓ Registro en el SIMAT para caracterización del estudiante.
- ✓ Generación de informe por parte de orientación escolar a los docentes donde se socializa el caso del estudiante, soportando la caracterización con copia del registro del SIMAT, para realizar los ajustes pertinentes.
- ✓ Diligenciar por parte de los docentes, liderado por director de grupo, formato de flexibilidad curricular para estudiantes de apoyo académico especial

- ✓ Entregar por parte de los directores de grupo el formato de flexibilización curricular a los padres de familia para su lectura y aprobación y/o solicitud de ajustes.
- ✓ Proceder a aplicar por parte de los docentes, los acuerdos pactados en el formato de flexibilización curricular durante todo el proceso educativo para el año escolar
- ✓ Se podrán elaborar guías académicas por parte de los docentes de cada área, para ser enviados por correo electrónico, o en físico según las posibilidades del estudiante y acudientes como parte de los ajustes para tales casos
- ✓ Se acuerda con padres y estudiante la forma en que deberán ser entregadas las guías académicas y se deja firmado en acta de apoyo integral, incluyendo la frecuencia con la que deben ser entregadas las actividades académicas (fechas y tiempos de entrega) para su respectiva valoración.

Para los estudiantes en modalidad Establecimiento Educativo:

- ✓ Para el caso de los estudiantes que, por su condición de salud, puedan participar del proceso académico en presencialidad, se deberá diligenciar por parte de los docentes, liderado por director de grupo, formato de flexibilidad curricular para estudiantes de apoyo académico especial
- ✓ Entregar por parte de los directores de grupo el formato de flexibilización curricular a los padres de familia para su lectura y aprobación y/o solicitud de ajustes.
- ✓ Proceder a aplicar por parte de los docentes, los acuerdos pactados en el formato de flexibilización curricular durante todo el proceso educativo para el año escolar

Es importante anotar, que dado la caracterización del estudiante como parte del apoyo académico especial y emocional, implica flexibilidad pedagógica y curricular, en el momento en el que el estudiante reingrese a hospitalización, atención domiciliaria o incapacidad se cumplirán con los criterios para tal caso.

Para estudiantes en atención en Instituciones de apoyo (ICBF- Fundaciones de educación especial, Instituciones prestadoras de servicios de salud, y similares):

- ✓ Se solicitará a los padres y acudientes la historia clínica, incapacidad, valoraciones y recomendaciones médicas que sirvan de soporte y evidencia para realizar la caracterización en el SIMAT y del mismo modo que planteen los criterios para realizar los ajustes correspondientes.
- ✓ Registro en el SIMAT para caracterización del estudiante.
- ✓ Generación de informe por parte de orientación escolar a los docentes donde se socializa el caso del estudiante, e informa de la modalidad de Institución de apoyo en la que participa el estudiante, soportando la caracterización con copia del registro del SIMAT, para realizar los ajustes pertinentes.
- ✓ Diligenciar por parte de los docentes, liderado por director de grupo, formato de flexibilidad curricular para estudiantes de apoyo académico especial
- ✓ Entregar por parte de los directores de grupo el formato de flexibilización curricular a los padres de familia para su lectura y aprobación y/o solicitud de ajustes.
- ✓ Proceder a aplicar por parte de los docentes, los acuerdos pactados en el formato de flexibilización curricular durante todo el proceso educativo para el año escolar

- ✓ Se podrán elaborar guías académicas por parte de los docentes de cada área, para ser enviados por correo electrónico, o en físico según las posibilidades del estudiante y acudientes como parte de los ajustes para tales casos
- ✓ Se acuerda con padres y estudiante la forma en que deberán ser entregadas las guías académicas y se deja firmado en acta de apoyo integral, incluyendo la frecuencia con la que deben ser entregadas las actividades académicas (fechas y tiempos de entrega) para su respectiva valoración.

Para estudiantes en Aula hospitalaria:

- ✓ Solicitud a los padres y acudientes la historia clínica, incapacidad, valoraciones y recomendaciones médicas que sirvan de soporte y evidencia para realizar la caracterización en el SIMAT y del mismo modo que planteen los criterios para realizar los ajustes correspondientes.
- ✓ Registro en el SIMAT para caracterización del estudiante.
- ✓ Generación de informe por parte de orientación escolar a los docentes donde se socializa el caso del estudiante, soportando la caracterización con copia del registro del SIMAT, para realizar los ajustes pertinentes.
- ✓ Si la hospitalización y educación en aula hospitalaria finaliza, se solicitará a los padres de familia informe sobre el proceso académico llevado a cabo en dicha aula para poder valorar según nuestro sistema de evaluación cada asignatura en el periodo escolar correspondiente.

Estudiante en condición de enfermedad:

La definición de esta población esta consignada en el artículo 2º de la Ley 1388 de 2010 y reza:

1. “La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico”.
2. “La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitario”
3. “La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 del presente artículo y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte”

Del mismo modo, la Secretaria de Educación Departamental y el GAGEM 2, ha estipulado para este proceso incluir de manera preventiva a estudiantes con las siguientes condiciones:

1. Estudiantes en condición de incapacidad: Adolescentes o jóvenes en estado de embarazo de alto riesgo.
2. Estudiantes que requieran asistencia médica prolongada y compleja; como en mayoría de enfermedades crónicas: cáncer, enfermedades cardiovasculares y metabólicas, respiratorias crónicas, y huérfanas

3. Quienes, debido a enfermedad, accidente, exámenes diagnósticos, tratamiento, convalecencia, deben ausentarse del EE por más de 30 días

PROCESO DE EVALUACION PARA ESTUDIANTES QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS PARA SER CARACTERIZADOS CON TRASTORNOS

Los estudiantes que cuenten con historia clínica y con diagnóstico de trastorno en cualquiera de las categorías, ya sea cognitivo, conductual y/o psicosocial estarán sujetos al siguiente proceso:

- ✓ Se solicitará a los padres y acudientes la historia clínica, valoraciones y recomendaciones médicas que sirvan de soporte y evidencia para realizar la caracterización en el SIMAT y del mismo modo que planteen los criterios para realizar los ajustes correspondientes.
- ✓ Registro en el SIMAT para caracterización del estudiante.
- ✓ Generación de informe por parte de orientación escolar a los docentes donde se socializa el caso del estudiante, e informa de la modalidad de Institución de apoyo en la que participa el estudiante, soportando la caracterización con copia del registro del SIMAT, para realizar los ajustes pertinentes.
- ✓ Se diligencia por parte de los docentes, liderado por director de grupo, formato de flexibilidad curricular para trastornos para el estudiante caracterizado
- ✓ Entregar por parte de los directores de grupo el formato de flexibilización curricular a los padres de familia para su lectura y aprobación y/o solicitud de ajustes.
- ✓ Proceder a aplicar los acuerdos pactados en el formato de flexibilización curricular durante todo el proceso educativo para el año escolar

Mecanismos de atención para los casos de inclusión:

Educación inclusiva:

“La UNESCO define la educación inclusiva como un proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados, constituyendo un impulso fundamental para avanzar en la agenda de la EPT. El concepto de Educación para Todos no lleva implícito el de inclusión. Si bien ambos comparten el objetivo de asegurar el acceso a la educación, la inclusión implica el acceso a una educación de calidad sin ningún tipo de discriminación, ya sea dentro o fuera del sistema escolar, lo cual exige una transformación profunda de los sistemas educativos. Sin inclusión es muy posible que ciertos grupos de estudiantes sean excluidos por lo que ésta debe ser un principio orientador de las políticas y programas educativos, con el fin de que la educación sea para todos y no sólo para una mayoría.”
Organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura (2008)

Como Institución Educativa estamos sensibilizados con el propósito de mitigar las brechas existentes en la educación de la población en condición de discapacidad, y estamos comprometidos a través de nuestro ejercicio docente, a disminuir las desigualdades que en este sentido atraviesa la población, pues sabemos que de esta manera estamos aportando a la humanización de la educación y al progreso de la sociedad, al respeto y valoración de la diversidad de capacidades y a la convivencia entre las personas.

Planes de estudio inclusivos:

En este sentido la I.E. Inmaculada Concepción, se acoge a los lineamientos de la ley 1421 del 2017 en su artículo 2.3.3.5.1.4, en sus numerales 4 y 5 donde establece lo que corresponde a los ajustes razonables, y currículo flexible.

- 1. Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
- 2. Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y participar.

En nuestra Institución, los planes y programas de estudios inclusivos tienen en cuenta las necesidades de desarrollo cognitivo, afectivo, social y creativo del niño. Se basan en los cuatro pilares de la educación para el siglo XXI: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos. Les corresponde desempeñar un papel fundamental en el fomento de la tolerancia y la promoción de los derechos humanos, y son un instrumento sumamente útil para superar las diferencias culturales, religiosas, entre hombres y mujeres y de otro tipo. Los planes y programas de estudios inclusivos tienen en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres, la identidad cultural y el contexto lingüístico. Conllevan la eliminación de estereotipos negativos no sólo en los libros de texto, sino también, y esto es más importante, en las actitudes y expectativas de los docentes. Los planteamientos plurilingües de la educación, en los que se reconoce el idioma como una parte integrante de la identidad cultural del educando, pueden actuar como una fuente de inclusión. Asimismo, la enseñanza en la lengua materna en los primeros años de la escolarización tiene un efecto positivo en los resultados del aprendizaje.

Acceso al derecho a la educación para las personas con discapacidad:

Comprende las diferentes acciones y ajustes razonables que el sector educativo realiza para garantizar el ingreso a la educación con calidad como derecho fundamental para los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad el ingreso a la educación inicial, preescolar, básica, media, superior, y la educación para el trabajo y el desarrollo humano. En consecuencia, se convierte en una obligación para las modalidades que ofrecen educación inicial y para los establecimientos educativos de carácter estatal y privado, en todos los niveles, permitir a las personas con discapacidad el ingreso, matrícula, permanencia y promoción en condiciones de equidad y sin discriminación.

Servicios de apoyo pedagógico para la inclusión de las personas con discapacidad, capacidades y/o con talentos excepcionales:

Procedimientos, recursos humanos y financieros, equipos, materiales didácticos, software, TIC, infraestructura, caracterización de las condiciones de los estudiantes, mobiliario accesible, formación básica de docentes, alfabetización, estrategias pedagógicas y didácticas, procesos de evaluación y promoción flexibles que aportan al logro de más y mejores aprendizajes y facilitan la participación de los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad.

El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):

Entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer más accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes ayudando a valorar la diversidad de cada uno de ellos. El DUA no excluye la posibilidad de usar ayudas técnicas que se requieran para grupos particulares de personas con discapacidad. Es decir, un enfoque que facilite un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, objetivos, métodos, materiales y evaluaciones formulados partiendo de la diversidad, que permitan aprender y participar a todos, no desde la simplificación o la homogeneización a través de un modelo único para todos, sino por la utilización de un enfoque flexible que permita la participación, la implicación y el aprendizaje desde las necesidades y capacidades individuales.

Parágrafo 1: Toda la documentación de los estudiantes que presenten alguna discapacidad, trastorno o capacidad excepcional será responsabilidad de la coordinación académica y convivencial de la institución, la cual deberá reposar en archivador con llave y al cual se podrá tener acceso por parte de cualquier maestro o maestra, previa solicitud a los coordinadores responsables, los cuales a su vez harán seguimiento a los PIAR y DUA que los maestros y maestras deberán diligenciar en cada período.

ARTICULO 16. Las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.

Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los indicadores de desempeños adecuados en las diversas áreas, se hará uso de al menos las siguientes acciones de seguimiento:

- Presentación del servicio educativo: Socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.
- Informes Académicos: Reportes que al final de cada período académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
- Informes Parciales: Reportes que se entregan a los padres de familia o acudientes durante el transcurso del período académico, como alerta temprana, para destacar realidades de excelencia o dificultades que presenten los estudiantes.
- Actividades de Refuerzo, Plan de Apoyo y de Nivelación: Proceso permanente que se da durante el año escolar, en cada periodo y al Final del año lectivo, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño superior de los estudiantes.

- Diagnóstico y acompañamiento de situación nutricional y médica de los estudiantes: Valoración nutricional, de talla o peso realizada por la institución o por entes profesionales para detectar dificultades y plantear alternativas de mejora.
- Diagnóstico y acompañamiento de situación emocional, familiar y espiritual de los estudiantes: Valoración realizada por profesionales para detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afectan a los estudiantes y plantear alternativas de intervención y mejora a través de los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables).
- Reuniones de Comités de Área: Reuniones en las cuales los maestros de un área reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
- Reuniones de Directores de Grado, en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de las diversas secciones o de los diferentes niveles o cursos y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.
- Actividades escolares cotidianas: Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.
- Escuela de Padres: Labor a través de la cual se involucra a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.
- Debido Proceso: Proceso que según el Manual de Convivencia debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto Académicas como de Convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.

ARTICULO 17. Los procesos de Autoevaluación de los estudiantes.

Concepto:

La Autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
- Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- Es una estrategia que permite al maestro conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
- Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
- Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.

- Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
- Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

Implementación:

El proceso de Autoevaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

Mediante estrategias de Autoevaluación por área en cada período académico. El resultado de esta auto evaluación tiene un reconocimiento cuantitativo en la valoración final del período el cual hace parte en un 5% la Autoevaluación y en un 5% la Coevaluación, para un total del 10% del 30% que corresponde al SABER SER.

ARTICULO 18. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Se trata de establecer controles que garanticen el debido proceso, en la educación, en la evaluación y atendiendo la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

La I. E. Inmaculada Concepción fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.

El procedimiento a aplicar es el siguiente:

- Al comenzar el año lectivo el profesor del área y asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a desarrollar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.
- Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la coordinación académica el plan de aula.
- La Coordinación académica debe velar por que las planillas de registro de notas que se pasen a secretaría estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
- Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse, para su aprobación mediante Proyecto, con la debida anticipación y con la programación de la unidad temática a desarrollar.

En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:

Para los Directivos:

Los directivos deben:

- Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.

- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación, en todo caso respetando los protocolos de comunicación y debido proceso.
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación para implementar en conjunto acciones de mejora.
- Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Convivencia de cada institución y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.
- Participar en los equipos de análisis de resultados académicos para orientar y definir acciones de mejora.
- Identificar y liderar la construcción de planes de mejoramiento académico a partir de los resultados a partir de la autoevaluación institucional, de las pruebas SABER y del ISCE (Funciones esenciales del Rector. Manual de funciones Resolución No 09317 de 2016. MEN)
- Garantizar el seguimiento académico de los estudiantes teniendo en cuenta la pertinencia de la formación recibida, el proceso de evaluación de los aprendizajes, los problemas de aprendizaje, la promoción y recuperación y la asistencia. (Funciones esenciales del Rector. Manual de funciones Resolución No 09317 de 2016. MEN)
- Usar los resultados del ISCE y de las pruebas SABER para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula. (Funciones esenciales del Rector. Manual de funciones Resolución No 09317 de 2016. MEN).
- Identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico a partir de los resultados de la autoevaluación institucional. (Funciones esenciales del Coordinador. Manual de funciones Resolución No 09317 de 2016. MEN)
- Diseñar y poner en marcha mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos de la Institución. (Funciones esenciales del Coordinador. Manual de funciones Resolución No 09317 de 2016. MEN)
- Liderar y convocar las comisiones de evaluación y promoción de los aprendizajes, hacer seguimiento del rendimiento y dificultades de los estudiantes y convocar a los padres de familia para rendir informes individuales sobre el desempeño académico de sus hijos. (Funciones esenciales del Coordinador. Manual de funciones Resolución No 09317 de 2016. MEN)
- Diseñar una estrategia de socialización de resultados del ISCE y de las pruebas SABER para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula y proponer planes de mejoramiento a partir de ellas. (Funciones esenciales del Coordinador. Manual de funciones Resolución No 09317 de 2016. MEN)
- Convocar consejos académicos y comisiones de evaluación y promoción para orientar procesos de evaluación.

Para los Docentes:

Generales:

- Participar activamente, a través del consejo de maestros, en la elaboración del Sistema de Evaluación Institucional
- Aplicar el Sistema institucional de evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas.
- Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- Cumplir los demás deberes que para los maestros establecen el Manual de Convivencia de cada institución.

Docente de preescolar: (Funciones esenciales del Docente de preescolar. Manual de funciones Resolución No 09317 de 2016. MEN)

- Tomar como referencia para los procesos de evaluación las competencias de aprendizaje para las niñas y los niños en este nivel educativo de acuerdo con los lineamientos del MEN
- Elaborar instrumentos de seguimiento y evaluación según los objetivos del grado y las competencias del nivel educativo.
- Realizar el seguimiento y la evaluación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- Mantener comunicación directa con los padres y madres o acudientes de los estudiantes para informarlos sobre su situación personal, social y académica. (Evaluaciones, disciplina, inasistencia, interacciones con el grupo, entre otros)

Docente de Básica Primaria y del Docente de Área: (Funciones esenciales del Docente de Básica Primaria. Manual de funciones Resolución No 09317 de 2016. MEN)

- Participar en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
- Evaluar teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- Elaborar instrumentos de evaluación de los aprendizajes según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- Retroalimentar a los estudiantes a partir de los procesos de seguimiento y evaluación que realiza de cada uno de ellos.
- Mantener informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencia, constancia de desempeño, entre otras)

Parágrafo: Para el docente de área se adicionan los siguientes deberes de acuerdo con el manual de funciones:

- Fomentar la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de sus aprendizajes.
- Diseñar e implementar estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes (Altos y bajos desempeños)
- Enmarcar todas sus acciones pedagógicas en el manual de funciones esenciales para cada docente según el área que orienta. (Manual de funciones de Docente de Área. Resolución No 09317 de 2016. MEN)

Parágrafo 1: Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en cuanto última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo 2: Las Instituciones que tienen implementado el Sistema de Gestión de la Calidad deben incluir los procedimientos y formatos de apoyo que garanticen el cumplimiento de los procesos evaluativos por parte de los directivos y maestros.

ARTICULO 19. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

- La evaluación se hará con referencia a los tres periodos propuestos por la institución educativa, dentro de su autonomía escolar y teniendo en cuenta la circular de calendario académico de la

Secretaría de Educación del Valle en la Res. 2857 de agosto. De 2009, en los que se dividirá el año escolar. Al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 20 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.

- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.
- La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

ARTICULO 20. La estructura de los informes de los estudiantes, deben ser claros, comprensibles y dar información integral del avance en la formación.

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregan al final de los períodos académicos, según la periodicidad determinada en el Artículo 18.

Tales informes, además de presentar la realidad del aprovechamiento académico de cada estudiante, harán referencia a realidades actitudinales, comportamentales y de convivencia. Dichos informes contendrán los siguientes elementos:

Elementos Generales:

Escudo de la Institución, membrete, nombre completo y código del estudiante, grado, curso al que pertenece, período académico evaluado, fecha, nombre del director de Curso, áreas y asignaturas evaluadas en el período, intensidad horaria semanal de tales áreas o asignaturas, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica de cada área o asignatura y su equivalencia en la escala nacional de valoración. Al final del informe se introducen las observaciones del director de Curso y su firma.

Elementos Particulares:

Además de la valoración numérica y su equivalencia obtenida por el estudiante en cada área o asignatura, se consignarán los indicadores de desempeño establecidos para cada periodo en cada área o asignatura, con su respectiva valoración numérica.

Parágrafo 1: El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general de la disciplina.

ARTICULO 21. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF) de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando requiera manifestar una PQRSF son las siguientes:

En lo particular para la vida escolar y para este caso en relación directa con la evaluación y promoción de los estudiantes debe:

1. En **primer lugar**, ser dialogado, en el horario de atención del profesor de la asignatura correspondiente quien dejara constancia escrita en formato PQRSF y si en común acuerdo consideran necesario se activa la ruta en la siguiente instancia.
2. En caso de no resolverse la situación en primera instancia y respetando el debido proceso se continuará en segunda instancia con el director del Curso. Quien atenderá el caso y activará la ruta según la situación.
3. Para cumplir el debido proceso las instancias, en su orden, de menor a mayor jerarquía son:
 - a. El docente del área o asignatura.
 - b. El director de Curso.
 - c. Las Coordinaciones (Académica o Disciplinaria), según sea el caso.
 - d. El Comité de Convivencia Escolar.
 - e. El Consejo Académico.
 - f. La comisión de Evaluación y Promoción.
 - g. La Rectoría
 - h. El Consejo Directivo.

Ante cada instancia se utilizarán el diálogo fraterno y la comunicación escrita. Los equipos que constituyen cada instancia sesionarán y responderán mediante oficio la resolución en cada caso particular no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de radicación de las PQRSF.

Parágrafo 1: en el ámbito de las sedes rurales (escuelas unitarias) que funcionan con un solo docente este activará la ruta de atención y acudirá a las instancias que considere necesarias respetando el debido proceso.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

Parágrafo 1: Si el estudiante considera vulnerados sus derechos puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir como garante de sus derechos a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La función del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder por el compañero afectado, presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Parágrafo 2: Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.

Parágrafo 3: Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Parágrafo 4: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivos de la Institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 5: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

ARTICULO 22. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.

Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Análisis documental, consistente en liderar con los docentes desde el personal directivo, las implicaciones pedagógicas y administrativas derivadas de la aplicación de un sistema de evaluación con las características expuestas anteriormente.
- Estructuración por parte del equipo de gestión institucional, de la primera aproximación al sistema de evaluación que se constituya en eje de convocatoria para la discusión entre los órganos del gobierno escolar.
- Ampliar la discusión entre los órganos de dirección de los organismos de base de la institución educativa haciendo partícipes a los representantes de los padres de familia, estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa, es decir: consejo directivo, consejo de padres de familia, un integrante de La Asociación de Padres de Familia, y el consejo estudiantil.
- Análisis por parte del consejo directivo de los productos elaborados en las mesas de trabajo realizadas con el fin de estructurar la primera propuesta colectiva del sistema de evaluación.
- Discusión de la propuesta del consejo directivo al interior de los organismos de base.
- Ajustes y adopción final por parte del consejo directivo.

CAPITULO IV

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES.

ARTICULO 23. Las comisiones de evaluación y promoción serán constituidas por el Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los Servidores Públicos de la Institución Educativa que dirige. Las comisiones de Evaluación y promoción estarán constituidas así:

1. En el nivel de educación básica, ciclo de primaria, la Comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los cinco grados que constituyen el ciclo, estará integrada por, dos padres de familia (elegidos por el Consejo de Padres) y los Docentes de los grupos de Estudiantes de cada grado.
2. En el nivel de Educación Básica Ciclo-Secundaria y Nivel de Educación Media (Técnica o Académica), las Comisiones de Evaluación y promoción para cada grado y por niveles estarán integradas por el Rector quien la preside y dos (2) Docentes del grado, y un padre de familia por grupo, elegidos por el Consejo de Padres.

Parágrafo 1: Un Coordinador asignado por resolución Rectoral y quien actúa en representación del Rector, convoca y dirige las reuniones y es responsable de todo el archivo de la Comisión de Evaluación y promoción incluyendo las actas de reuniones de dicha comisión. El Rector determinará el número de Comisiones de Evaluación que presidirá cada Coordinador, conforme al número de cargos de Coordinación existentes en la Planta de Personal.

ARTICULO 24. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán las siguientes funciones:

- Radicar cada uno de los informes presentados por los Docentes, relacionados con los Estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la escala Institucional de Valoración, una calificación de 1.0 a 2.9 en cualquiera de las áreas y de acuerdo con los resultados estadísticos que reporta el sistema de calificaciones institucional. Esta radicación se hará en un Acta que dispondrá la Rectoría, para tal efecto.
- Analizar en reunión, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, las condiciones de los Educandos cuyos casos fueron radicados y que una vez cursado el período académico fueron valoradas con una calificación de 1 a 2.9 en cualquiera de las áreas del grado. Se tendrá en cuenta que la educación básica se cursa con un currículo común conformado por las áreas obligatorias y fundamentales. En el nivel de educación media técnica se evaluarán, además de las áreas fundamentales, las áreas propias de la especialidad y en la media académica, las asignaturas indicadas por la Ley 115 de 1994 como obligatorias para este nivel educativo.
- Analizar los casos de los Educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada solamente durante el primer periodo académico.

ARTICULO 25. PROGRAMA DE SUPERACIÓN DEL ÁREA.

El estudiante al finalizar el año lectivo, después de presentadas las actividades de PLAN DE APOYO FINAL, se define su APROBACION O REPROBACION, así:

1. No existe la posibilidad legal que un estudiante acumule áreas perdidas de grados anteriores. La Institución Educativa resolverá cada año lectivo las situaciones de áreas con evaluación final con “**desempeño bajo**”. Lo anterior significa que, para cada uno de los estudiantes, el año escolar inmediatamente anterior, debe quedar debidamente aprobado o reprobado; hayan cursado o no sus estudios en ella.
2. Cuando el Estudiante obtiene una valoración de “**desempeño bajo**” en el programa de superación en un área o más en el Plan de Apoyo Final, el Estudiante se considera reprobado y debe repetir el grado.

ARTICULO 26. EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS.

La Evaluación Final de cada una de las áreas, hace referencia al estado de los desempeños alcanzados por los Estudiantes al finalizar el año lectivo. La Valoración final del año lectivo, forma parte de los tres períodos académicos y debe valorar la totalidad de los avances en el logro de los desempeños del Estudiante al finalizar el año escolar, pues ésta corresponde a un informe general del desempeño escolar y de los procesos vividos por el Estudiante durante todo su año lectivo. La Evaluación Final recoge la visión general del desempeño y alcances del Estudiante durante todo el año. Esta evaluación final se expresará conforme a los conceptos de la escala de valoración nacional.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un Estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

1. **Aprobado.** Cuando en todas las áreas fundamentales y obligatorias, en las áreas de la especialidad en la media técnica o en las asignaturas legalmente determinadas en la media académica, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional.
2. **Reprobado.** Cuando un Estudiante, en la evaluación final de desempeños ha obtenido, “**Desempeño Bajo**” en una de las áreas que está conformada por dos o más asignaturas, como lo son (Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas e Inglés) o dos (2) de las áreas fundamentales y obligatorias, que están conformadas por una sola asignatura en un área (fundamentales-obligatorias, de la especialidad en media técnica o en las asignaturas legalmente determinadas a la media académica).

Quien se encuentra en **situación de reprobación, debe repetir** el grado que cursó el año lectivo anterior.

ARTICULO 27. DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

El registro escolar de valoración contiene los datos del alumno y el informe final de evaluación de desempeños, de cada grado, los informes presentados de otras instituciones y los cursados en ésta. Este documento forma parte del archivo de cada Estudiante y es responsabilidad tanto de su diligenciamiento como de su custodia, de la Secretaría Académica de esta Institución Educativa. Al finalizar el año escolar, el Docente de cada grupo o de cada área, entrega el informe de la evaluación final de desempeño, y las actas y demás certificaciones que afecten el registro escolar de valoración, con la respectiva autorización y firma de la Rectoría o de quien le represente en el proceso, previa autorización expresa. Siempre, y para todos los efectos, en el registro escolar de valoración, toda la documentación, se expresa en la Escala de Valoración Nacional.

ARTICULO 28. LA REPITENCIA.

La repitencia es un evento Académico que ocurre cuando el Estudiante, debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el año escolar anterior. Un Estudiante debe cursar en el siguiente año lectivo, el mismo grado (REPETIR), si se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

Cuando en su registro escolar de valoración, en la parte correspondiente al informe final de evaluación de desempeños del año escolar que culmina, tiene como valoración el concepto “desempeño bajo” en una de las áreas que está conformada por dos o más asignaturas, como es el caso de (Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés) o cuando pierde dos (2) áreas que sólo la conforma una sola asignatura

Parágrafo 1: En atención al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión de esta Institución Educativa, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de convivencia.

Parágrafo 2: En caso de reprobación de 2 años consecutivos en el mismo grado, el estudiante podrá perder su cupo escolar en la institución.

ARTICULO 29. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y una vez estudiado el caso correspondiente al reporte de nivelación del Primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición y Undécimo grado.

La promoción anticipada se contempla para los estudiantes debidamente matriculados en la Institución Educativa.

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito de los padres de familia y estudiante ante el consejo académico, donde se deben exponer las razones de la petición.
2. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer corte del primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeño Superior en todas las áreas.
3. Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan en el informe del primer periodo del grado al que se promueve serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba.
4. El estudiante promocionado debe comprometerse a nivelarse en sus desempeños académicos en todas las áreas durante el segundo periodo del grado a que se promovió. El proceso académico del estudiante es responsabilidad de él y del padre de familia. La valoración la realiza el docente titular del área.
5. La Promoción anticipada no puede en ningún momento ser presentada como excusa para justificar alguna dificultad del proceso académico del estudiante promocionado.
6. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes del grado undécimo, estos tendrán que culminar satisfactoriamente el año lectivo.

Parágrafo: Los criterios de promoción como de reprobación no incluyen los estudiantes del nivel de preescolar, pues para ellos se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

ARTÍCULO 30. LA GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución educativa en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Parágrafo 1: el estudiante que culmine sus estudios satisfactoriamente debe quedar a PAZ SALVO con la Institución Educativa por todo concepto sin excepción. Estos conceptos son:

Paz y salvo académico.

Paz y salvo disciplinario.

Paz y salvo de labor social.

Paz y salvo de Proyecto de Vida.

Paz y salvo de los bienes a su cargo (pupitre) o si por algún motivo dañó algún bien de la Institución; debe repararlo o comprarlo.

Paz y salvo del pre-Icfes (si lo realizó en la Institución)

Dicho paz y salvo debe ser expedido por la secretaria general y avalado por la firma del rector.

Parágrafo 2: el estudiante que culmine sus estudios satisfactoriamente debe haber cumplido las 80 horas exigida por el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) y presentar su certificado a la secretaria general para la expedición de paz y salvo referido en el **parágrafo 1**.

ARTÍCULO 31. VIGENCIA.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) tendrá vigencia a partir de la iniciación del año lectivo 2024, con fundamento en los requerimientos del decreto 1290 de 2009.

Expedida en sala de sesiones del Consejo Directivo, en Ginebra a los 25 días del mes de enero del año 2024.

Continúa resolución 001 con firmas.

FIRMAS:

Mag. Sergio Reina Blandón
Rector

Lic. Alba Ruth Navisoy
Rep. Docente Básica Secundaria y Media

Rep. De los Estudiantes 2022

Rep. Junta Padres de Flia.

Lic. Julio Cesar Porras
Rep. Doc. Sedes Urbanas-Rurales

Rep. Sector productivo

Rep. De Exalumnos